

Molina del Caso. Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con 11 unidades y capacidad para 350 puestos escolares. Se aprueba ampliación, quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere, la Orden ministerial de 29 de marzo de 1979, que consignaba inferior capacidad.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida. Denominación: «San Jorge». Domicilio: Partida de Montcada, Pla de Gualda, 16. Titular: Cooperativa de Padres del Colegio San Jorge. Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares. Se aprueba traslado del Centro a nueva edificación, quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere, la Orden ministerial de 30 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), que consignaba inferior capacidad.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Montearagón». Domicilio: Paseo de los Reyes de Aragón, 21. Titular: «Fomento de Centros de Enseñanza, S. A.». Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares. Se aprueba ampliación, quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere, la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), que asignaba inferior capacidad.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Cardenal Xavierre». Domicilio: Plaza de San Francisco, 15. Titular: Padres Dominicos. Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares. Se aprueba ampliación, quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere, la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), que asignaba inferior capacidad.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Padre Enrique de Ossó». Domicilio: Calle Enrique de Ossó, 2 y 4. Titular: Compañía de Santa Teresa de Jesús. Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares. Se aprueba ampliación, quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere, la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), que consignaba inferior capacidad.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «El Salvador». Domicilio: Calle Cardenal Gomá, 5 y 7. Titular: Compañía de Jesús. Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con 18 unidades y capacidad para 720 puestos escolares. Se aprueba ampliación, quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere, la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), que consignaba inferior capacidad.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y los Centros en sus escritos habrán de referirse a esta Orden ministerial de clasificación definitiva que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

205 *ORDEN de 21 de noviembre de 1980 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros siguientes: «La isla» de Burgos y «Antonio Trueba» de Archanda, Bilbao.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los titulares de los Centros que se indican, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que los Centros han sido clasificados con carácter definitivo en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de Delegación e Inspección de Bachillerato del Estado se deduce que los Centros reúnen los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria;

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros de Bachillerato que se indican a continuación:

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Denominación: «La Isla». Domicilio: Avenida Generalísimo, 16. Clasificación defi-

nitiva: Homologado por Orden ministerial de 14 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio). Número de puestos escolares para COU: 40.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Archanda. Denominación: «Antonio Trueba». Domicilio: Carretera Archanda, kilómetro 10, sin número. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979). Número de puestos escolares para Curso de Orientación Universitaria: 40.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

206 *ORDEN de 1 de diciembre de 1980 por la que causan alta en el plan de estudios de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Almería las especialidades de «Grabado», de la Sección de Artes Aplicadas al Libro, y de «Figurines», de la Sección de Decoración y Arte Publicitario.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Almería, con el que solicita la creación en la misma de las especialidades de «Grabado» y «Figurines», y teniendo en cuenta que la Inspección General de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, previa visita al Centro, informa favorablemente dicha petición, por contar la Escuela con instalaciones adecuadas y no precisar aumento en el Profesorado que actualmente tiene asignado,

Este Ministerio en uso de la autorización que le concede el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), ha resuelto causen alta en el plan de estudios de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Almería, con validez académica oficial de sus enseñanzas, las especialidades de «Grabado», de la Sección de Artes Aplicadas al Libro, y de «Figurines», de la Sección de Decoración y Arte Publicitario.

La creación de las especialidades a que se refiere el apartado anterior, no supone modificación en la plantilla del personal docente que tiene asignada la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Almería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

207 *RESOLUCION de 18 de enero de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Estebanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.^a AS/ce-29263/78.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. «Uruguay».

Final de la misma: E. T. «J. Umbert».

Término municipal a que afecta: Granollers.

Tensión de servicio: 5 KV

Longitud en kilómetros: 0,261 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio; 150 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 2.^a de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de enero de 1980.—El Delegado provincial.—4.951-D.